

Corresponde
EXPTE. N°: 0118/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Derógase la Ordenanza 0047-84 sancionada el 26/4/84.-

ARTICULO 2º) Autorízase a la ASOCIACION DE TAXISTAS UNIDOS a aplicar a partir del 4/5/84 la siguiente tarifa para el servicio público de transporte de pasajeros:

- a) Bajada de bandera: \$a 17.-
- b) Por cada 60 mts. De recorrido \$a 1.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 3 de mayo de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0062